20230852
02-10-2023 14:32:17
Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230852
DEL 02-10-2023

"Mediante la cual se determina una modalidad de selección contractual"

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N°015 de 30 de septiembre de 2022, y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

4. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que "*se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

5. Que la institución requiere la celebración de un contrato cuyo objeto es: "*Acceso a la Base de datos GALE BUSINESS INSIGHTS GLOBAL, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado".*

6. Que con el propósito de fortalecer la formación e investigación en la Facultad de Ciencias Empresariales y atendiendo a las necesidades académicas de nuestra población estudiantil, consideramos de gran importancia renovar la suscripción de la base de datos BUSINESS INSIGHTS GLOBAL. Esta herramienta proporciona acceso a información financiera internacional y a herramientas de investigación que permiten comparar economías e industrias globales.

7. Que desde 2019, hemos registrado 5,347 sesiones de usuarios en esta plataforma, y en la actualidad, más de 280 miembros de nuestra comunidad confían en esta base de datos para acceder a información empresarial vital y análisis de mercado. Además, Gale Business Insights, una plataforma de inteligencia de negocios, brinda a nuestros estudiantes una ventaja competitiva real en el mercado internacional. Permite a nuestros docentes enriquecer sus métodos de enseñanza con documentos y estudios de caso que reflejan la realidad empresarial actual. Gale Business Insights ofrece acceso rápido y completo a información internacional profunda junto con herramientas de investigación, facilitando un análisis integral de empresas y la comparación de economías e industrias globales. Esta renovación garantiza que continuemos fortaleciendo nuestra oferta educativa y mejorando significativamente la preparación de nuestros estudiantes y su desarrollo en el entorno empresarial internacional.

8. Que verificado en el análisis del sector, se observó que la empresa CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S identificada con 830.074.291-5, es proveedor exclusivo en todo el territorio colombiano, del bien y servicio requerido por esta entidad, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

9. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en el CDP0016 expedido el 20 de enero de 2023.

10. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($35.385.259) (Exento de IVA – Art. 478 del E.T).**

11. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para

seleccionar el contratista, documentos que pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto, La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

Artículo Primero. Determinar como modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato con código contractual N° 299-2023 cuyo objeto es: "*Acceso a la Base de datos GALE BUSINESS INSIGHTS GLOBAL, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.*"

Artículo Segundo. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **02-10-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO
CONTRATISTA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA